

Nota U.O.C

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA 05 de MARZO de 2026

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Perez
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO A LPN 01 2026 - CON ID N° 480258 - CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y SOCIAL EN LA PLAZA SANTA MARIA EN LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA - AD REFERENDUM 2026, adjuntando los antecedentes requeridos que mencionan en la Resolución N° 230/2025 de fecha 27/01/2025:

Artículo 40. Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir minimamente la siguiente documentación:

- Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el perfeccionamiento de contratación, suscripto por el responsable del área requeriente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación, según resulte pertinente;
- Constancia de plurianualidad, en caso de que la ejecución presupuestaria abarque más de un ejercicio fiscal;
- Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;
- En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;
- Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.
- En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.

La convocante será la responsable de contar con los registros, habilitaciones, permisos o autorizaciones exigidos por las normas de orden público, expedidos por la autoridad competente respectiva, cuando éstos sean necesarios atendiendo al objeto del procedimiento de contratación, los cuales serán remitidos con la comunicación para la difusión de la convocatoria.

La DNCP podrá solicitar requisitos adicionales, dependiendo del tipo de contratación a ser solicitado para la difusión de la convocatoria.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Como también mencionando lo siguiente que el mismo proceso tiene previsto un anticipo de 5% a las empresas MiPymes y conforme el mismo presentamos la siguiente justificación:

El proyecto en cuestión requiere una inversión inicial para cubrir gastos preoperativos, adquisición de materiales, insumos o servicios esenciales para garantizar el inicio oportuno y eficiente de las actividades. El anticipo solicitado permitirá disponer de los recursos necesarios para cumplir con estos requisitos previos.

Desglose de los gastos previstos:

Compras de materiales y equipos: Detallar los insumos específicos y su costo estimado.

Servicios profesionales o consultorías: Especificar si se requiere contratar servicios especializados para la fase inicial.

Gastos administrativos y logísticos: Incluir gastos operativos indispensables para el inicio del proyecto.

Garantías y control del anticipo:

Se propone establecer mecanismos de control y garantías, como avales o seguros de caución, que aseguren la correcta utilización del anticipo y su devolución o rendición en los plazos establecidos.

Impacto del anticipo en la ejecución del proyecto:

El anticipo facilitará la movilización rápida de recursos, permitiendo cumplir con los cronogramas establecidos y asegurar

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia

Departamento de Boquerón – Chaco Paraguayo.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



la calidad y continuidad del proyecto, minimizando riesgos de retrasos o interrupciones.

La solicitud de anticipo está debidamente fundamentada en la necesidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución del proyecto, fortaleciendo la gestión y asegurando el cumplimiento de los hitos establecidos en la propuesta técnica y económica.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.




C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mar. Estigarribia